



Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

RADICACION No. 080014053015201900721-00

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO BBVA. COLOMBIA.

DEMANDADO: IVONNE MELISA PADILLA RAAD

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se incurrió en error involuntario en el auto de medidas de fecha 3 de marzo de 2020. Sírvase proveer. Barranquilla, Agosto 3 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA. Agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y revisado el expediente, se observa que en el auto de medidas, de fecha 3 de marzo de 2020, se incurrió en un error involuntario en el sentido que registró erradamente el número de identificación de la demandada IVONNE MELISSA PADILLA RAAD, 1140833463, siendo lo correcto: **1140851767**.

Al respecto el Artículo 286 del Código General del proceso, señala:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

Corregir el auto de medidas de fecha 3 de marzo de 2020, de la presente demanda, el cual quedará en el siguiente sentido:

- 1.) Decretar la inmovilización y secuestro del vehículo particular de propiedad de la demandada **IVONNE MELISA PADILLA RAAD con C.C. No. 1.140.851.767**, con las siguientes características:

PLACAS:	HEU976
CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	CHEVROLET
CARROCERÍA:	HATCH BACK
LINEA:	SPARK
COLOR:	AZUL NORUEGA
MODELO:	2018
MOTOR:	Z2170948HOAX0160
CHASIS:	9GAMF 48DXJB046059
SERVICIO:	PARTICULAR
CAPACIDAD:	5



- 2.) Comunicar esta medida a las autoridades competentes para que ponga a disposición de este Juzgado el mencionado vehículo en los Parquaderos Autorizados **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. –SIA-**, ubicado en el kilómetro 5 Vía Juan Mina Parque Industrial Colchones Relax. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO

LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Civil 015

Juzgado Municipal

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **dc34820ae9a7f5c7fe9d1a75371db5cc6be2a4f01462b3f91e67566522580aff***

Documento generado en 03/08/2021 05:55:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>